

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Alferez de Fragata Abogado Lic. Héctor Bienvenido Pérez Cadete, M. de G., queda designado Juez Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra, en sustitución del Alferez de Navío Abogado Lic. Enrique A. Hernández Moquete, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (5) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.130-93 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 130-93

VISTA La Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan Objeto un Beneficio Pecuario y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1.- Hermandad Nueva Esperanza Comunitaria del Puerto Hernesco, que tiene su domicilio en San José de los Llanos, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de septiembre de 1992.

2.- Asociación Plaza Municipal del Comercio, que tiene su domicilio en Moca Provincia Espaillat, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 7 de agosto de 1992.

3.- Banda de Conciertos de Santo Domingo, que tiene su domicilio en Santo Domingo Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de enero de 1992.

4.- Fundación Christian M. Peguero, que tiene su domicilio en Santo Domingo Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 7 de abril de 1992.

5.- Fundación Río Yaque del Norte, que tiene su domicilio en Santiago de Los Caballeros, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de septiembre de 1992.

6.- Iglesia del Monte de Sión, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 19 de octubre de 1992.

7.- Ministerio Evangélico "Filipenses 4:13," que tiene su domicilio en Santo Domingo Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de julio de 1992.

8.- Asociación de Agricultores "San Antonio," que tiene su domicilio en La Sección Pedro Corto, Provincia San Juan, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 16 de noviembre de 1973.

9.- Fundación Silvio Raigorodsky, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 8 de mayo de 1992.

10.- Ministerio Misionero "Hay Vida en Jesús", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de febrero de 1992.

11.- Instituto Técnico de la Construcción (ITC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 16 de septiembre de 1992.

12.- Asociación de Cambistas de Zona Franca de La Romana (ACAZOFRO), que tiene su domicilio en el Municipio de La Romana, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 19 de marzo de 1992.

13.- Iglesia Cristiana "Dios con Nosotros", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de febrero de 1992.

14.- Asociación de Carnicerías de Santiago (ASOCARNES), que tiene su domicilio en el Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 9 de marzo de 1992.

15.- Patronato Instituto Ekman, que tiene su domicilio en el Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de marzo de 1992.

16.- Fundación Metropolitana, que tiene su domicilio en Santo, Domingo Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de julio de 1992.

17.- Central de Servicios Pedagógicos, que tiene su domicilio en Santo, Domingo Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1 de diciembre de 1992.

18.- Instituto Dominicano de Energía (I. D. E), que tiene su domicilio en Santo, Domingo Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 26 de marzo de 1992.

19.- Fundación "Loyocan", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1992.

20.- Grupo Estudio Econaturaleza (GREEN CARIBE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1992.

21.- Iglesia Evangélica Pentecostal "Primera de Timoteo 3:15," que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de abril de 1992.

22.- Camara Dominicana de la Prensa Regional, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 13 de noviembre de 1991.

23.- Centro para el Desarrollo e Integración de la Escuela y la Familia, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de septiembre de 1992.

24.- Centro de Desarrollo de Medio Ambiente y Salud (CEDEMAS), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 23 de junio de 1992.

25.- Asociación Pro-Desarrollo de Sabana Perdida (APRODESP), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en

asamblea celebrada el 27 de febrero de 1991.

26.- Ministerio "Joel 2:12 Escuadrón del Dios Viviente," que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de junio de 1992.

27.- Asociación de Microbuses Banilejos (ASOMIBA), que tiene su domicilio en el Municipio de Baní, Provincia Peravia, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 6 de marzo de 1992.

28.- Asociación de Ferreteos de la Provincia Altagracia, que tiene su domicilio en el Municipio de Higüey, Provincia Altagracia, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 27 de agosto de 1991.

29.- Fundación Pro-Comunidad Av. Winston Churchill, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 17 de diciembre de 1990.

30.- Unión de Representantes de la Provincia Altagracia, que tiene su domicilio en el Municipio de Higüey, Provincia Altagracia, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1 de abril de 1991.

31.- Fundación Filantrópica Profesora "Doña Ema Balaguer," que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 7 de octubre de 1992.

32.- Asociación Dominicana para la Prevención de la Ceguera y Difusión Social ((ADPRECEDISCI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 13 de diciembre de 1991.

33.- Fundación Ecológica y Forestal "Isla de Santo Domingo" (FUNEFIOISSD), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de septiembre de 1992.

34.- Fundación Universo, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 26 de enero de 1992.

35.- Movimiento Misionero de la Fé en Acción, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1992.

36.- Iglesia Misionera y Pentecostal "Luz y Vida," que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de agosto de 1992.

37.- Club Astronómico de Santiago, que tiene su domicilio en el Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 13 de enero de 1991.

Artículo 2.- Quedan aprobadas las modificaciones de estatutos de las siguientes asociaciones:

a) Gurabito Country Club, Inc., que tiene su domicilio en el Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 20 de octubre de 1983.

Artículo 3.- Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de junio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.131-93 que nombra al señor Raman Patel, Cónsul General Honorario de la República en Bombay, India.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 131-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Ramón Patel, queda designado Cónsul General Honorario de la República Dominicana en Bombay, India.